

EDICTO No. 035-2021**Proceso Disciplinario No. 1704-00-2019-013**

Sujeto procesal: **CARLOS ANDRES GOMEZ GONZALEZ, LUIS CARLOS QUEVEDO CERPA**

El suscrito Coordinador de la secretaria - Subdirección Técnica de Investigaciones Disciplinarias Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único, .Artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto al sujeto procesal: **CARLOS ANDRES GOMEZ GONZALEZ**, a quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **No. 2-2021-008847 del 27 de julio de 2021**, **LUIS CARLOS QUEVEDO CERPA**, a quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **No. 2-2021-008848 del 27 de julio de 2021**, el contenido del **Auto No. 17416-00042 del 26 de julio de 2021, Por medio del cual ordena “corregir el numeral primero del Auto No. 17405-00020 del 19 de julio de 2021”** como resultado de las diligencias adelantadas en la Subdirección Técnica De Investigaciones Disciplinarias Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, que en su parte pertinente señala:

DISPONE**DISPONE**

PRIMERO: CORREGIR, de oficio, el numeral primero de la parte resolutive del Auto No. 17405-00020 de fecha 19 de julio de 2021, el cual quedará así: ***“PRIMERO: PRORROGAR el término de la Investigación Disciplinaria abierta dentro del proceso No. 1704-00-2019-013 hasta el 19 de abril de 2022, inclusive, acorde con el inciso tercero del artículo 156 de la Ley 734 de 2002.”***

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente decisión al investigado LUIS CARLOS QUEVEDO CERPA, quien puede ser ubicado en Tv 1B No. 55-66 Apartamento 606 en la ciudad de Bogotá. Correo electrónico lquevedoc@dian.gov.co , y a su defensor de confianza, doctor Carlos Andres Gómez Gonzáles, quien puede ser ubicado en la Calle 100 No. 19-61 Oficina 410 Bogotá, correo electrónico carlosandres@gomezpenalistas.com, para lo cual deberá procederse en la forma y términos previstos en los artículos 101, 102, 107 y 155 de la Ley 734 de 2002.

TERCERO: ADVERTIR que contra la presente providencia no procede recurso alguno.

CUARTO: Por Secretaría Técnica librense las comunicaciones a que haya lugar, y déjense las anotaciones y constancias de Ley.

Página: 1 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Juan Carlos Urrutia Ramirez**Subdirector Técnico de Agencia Investigaciones Disciplinarias
UAE ITRCProyectó: María Claudia Muñoz
Revisó: María Carolina Córdoba

El presente Edicto se fija por el término de tres (03) días hábiles en lugar visible de la Secretaría, a las 8:00 a.m. de hoy nueve (09) de agosto de 2021.

**DIEGO ANDRES MARTIN GRANADOS****Coordinador de secretaria técnica**Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Siendo las _____ horas de hoy _____ de agosto de 2021, se desfija el presente Edicto.

DIEGO ANDRES MARTIN GRANADOS**Coordinador de secretaria técnica**Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.Proyectó: **LAURA CAMILA OLARTE VEGA** -lolarte@itrc.gov.co
Técnico Asistencial T1-G08-Secretaría Técnica
Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
U.A.E. Agencia I.T.R.C